

ACLARACIÓN PLIEGO PCAP

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VÍDEOS PROMOCIONALES Y COMERCIALES DEL PUERTO DE A CORUÑA Y SU ENTORNO, ASÍ COMO TOMA DE FOTOGRAFÍAS, PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA” 2022 /G/ 143

ANEXO 2. IMPORTE TOTAL

El importe total del Anexo 2 a ofertar por el licitador nunca deberá sobrepasar el importe total señalado en el desglose del precio unitario del ANEXO 2 BIS, que dice:

IMPORTE TOTAL (especificar en cifra y letra la cantidad ofertada por la totalidad de estos conceptos según desglose anterior)

El importe total máximo no podrá ser superior a DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (2.335 €), IVA EXCLUIDO, para este caso.

Ello es acorde a lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, para los contratos de servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este.

ANEXO 6

Visto lo anterior, consecuentemente, para el cálculo de la Puntuación económica de la oferta (PE) acorde a la fórmula dispuesta en el Anexo 6 del PCAP, se entenderá que la oferta del licitador es la incluida como IMPORTE TOTAL en el Anexo 2 y Anexo 2 BIS del PCAP.